



BOLSA DE PRODUCTOS

## **CIRCULAR N° 57**

Santiago, 12 de enero 2007

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Manual de Productos Agropecuarios de esta Bolsa, ha estimado necesario dictar las siguientes normas que determinan los factores de tolerancia en la entrega de productos agropecuarios que se negocien en la Bolsa.

Al efecto, para la entrega del Arroz Paddy BPC, se considerará el siguiente factor de tolerancia: 2%

**Vigencia:** La presente Circular rige a partir del 15 de enero de 2007.

**ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO**  
Gerente General